



S-CO-SINT-UC-ICPCU-2026-14898

Manizales, jueves 30 de abril de 2026

Señor
ANONIMO
La ciudad

Referencia: E-CO-2026-9319/ Solicitud de inspección por construcción en espacio público
Asunto: Informe Técnico de Inspección – Carrera 41 entre Calle 54A y Calle 55A barrio Camilo Torres

Cordial saludo,

En atención a la referencia, el Equipo de Control Urbanístico adscrito a la Secretaría del Interior, realizó visita de inspección, el día jueves 30 de abril de 2026, al sitio objeto de solicitud, ubicado en el sector de las Calle 55 entre Carreras 40 y 41 del barrio Camilo Torres, comuna Universitaria, obteniendo el siguiente informe:

1. LOCALIZACIÓN GENERAL

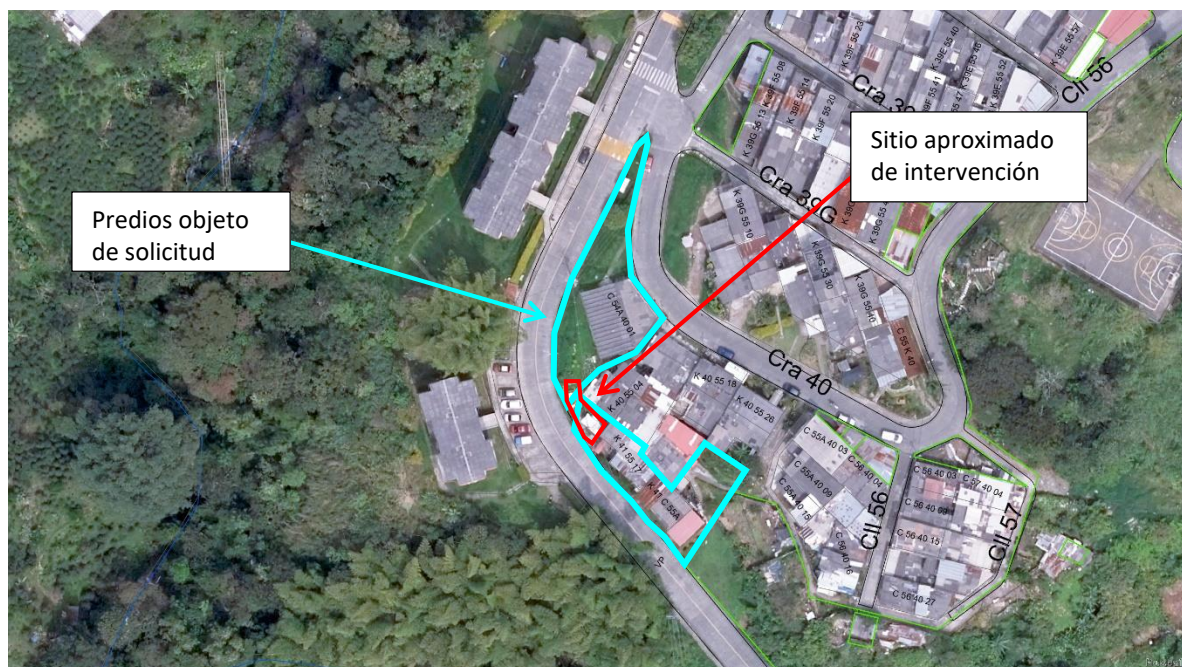


Imagen No. 1 Cartográfica. Barrio Camilo Torres, Comuna Universitaria

Información catastral copyright MASORA, antes IGAC (Gestor Catastral -Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031) – SIG.

Fuente: sig.manizales.gov.co

ZONA			BARRIO	COMUNA
URBANA	RURAL	OTRA	Camilo Torres	Universitaria
X				

2. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

PREDIOS AFECTADOS

PROPIETARIO CÉDULA O NIT	Junta Acción Comunal CA-1767967
DIRECCION:	Calle 54A 40 01
FICHA CATASTRAL:	170010102000007670001000000000
MATRICULA INMOBILIARIA	
PROPIETARIO CÉDULA O NIT	Unidad Administrativa Especial Liquidadora de asuntos del Instituto de Crédito Territorial 899999038
DIRECCION:	Carrera 41 Calle 55A
FICHA CATASTRAL:	170010102000001310006000000000
MATRICULA INMOBILIARIA	

Nota: La información reportada con respecto a la identificación del inmueble fue tomada de la base catastral urbana - Consulta Cartográfica POT Urbano 2017-2031 con fecha de corte febrero 2025, de propiedad de MASORA (Gestor catastral del municipio de Manizales), no obstante, se precisa la importancia de acudir a documentos públicos tales como: certificado de libertad y tradición vigente para efectos de verificar el titular del inmueble.

3. CUENTA CON LICENCIA

SI	☐	No. DE RESOLUCION
NO	☐	
NO APLICA	☐	OBSERVACION:
SIN INTERVENCION AL MOMENTO DE LA VISITA	☒	

4. DESCRIPCIÓN DE LO VERIFICADO

- Al momento de la visita de inspección no se evidencia la ejecución de actividades de construcción en curso.
- En el sitio objeto de solicitud, se puede observar la existencia de dos estructuras, de construcción artesanal tipo ramada, las cuales presentan uso para parqueo de vehículos, las estructuras presentan las siguientes características:
 - Construidas en materiales de guadua y madera principalmente, con cubierta mixta compuesta de tejas corrugadas de fibrocemento, tejas plásticas. Adicionalmente, presentan cerramientos parciales en tejas de lámina metálica de zinc y teja plástica.
 - Las dimensiones aproximadas de cada una de estas estructuras, se presenta a continuación:
 - Estructura 1: 4.00m de ancho y 8.00m de fondo, para un área total aproximada de ocupación bajo cubierta igual a 32.00m².
 - Estructura 2: 3.50m de ancho y 4.00m de fondo, para un área total aproximada de ocupación bajo cubierta igual a 14.00m².

5. CONSIDERACIONES PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Una vez realizada consulta cartográfica temática SIG – POT Manizales y consulta preliminar catastro MASORA, para los predios objeto de solicitud no se evidencian registros relacionados con Bienes de Uso Público o Bienes de Uso Fiscal propiedad del municipio de Manizales. Adicionalmente, no se evidencian atributos relacionados con Sistema de Espacio Público (Plano U-11).

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 Predios objeto de solicitud – Carrera 41 entre Calles 54A 55A
Capturas propias



Fotografía 2 Estructura No. 2 ocupando parte del predio con nomenclatura Carrera 41 Calle 55A
Capturas propias



Fotografía 3 Estructura No. 1 ocupando parte del predio con nomenclatura Carrera 40 54A 01
Capturas propias

7. CONCLUSIONES

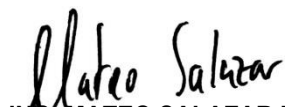
- En visita realizada a los predios con nomenclatura Carrera 40 54A 01 y Carrera 41 Calle 55A del barrio Camilo Torres, se observan dos estructuras construidas de manera artesanal, las cuales ocupan parcialmente ambos predios y presentan uso de parqueo de vehículos.
- Las estructuras presentan las siguientes características:
 - Estructura No. 1 de 32.00m² aproximadamente de área cubierta, construida en materiales de guadua y madera principalmente, con cubierta en teja corrugada de fibrocemento., esta estructura se encuentra localizada en el predio con nomenclatura Carrera 40 54A 01.
 - Estructura No. 2 de 14.00m² aproximadamente de área cubierta, construida en materiales de guadua y madera principalmente, con cubierta mixta en teja corrugada de fibrocemento y teja plástica, presenta cerramiento parcial en teja de lámina metálica de zinc. Esta estructura se encuentra ubicada en el predio con nomenclatura Carrera 41 Calle 55A.
- En la visita realizada no es posible identificar la fecha de construcción de las estructuras observadas, tampoco el responsable de dichas intervenciones.
- Una vez realizada consulta cartográfica temática SIG – POT Manizales y consulta preliminar catastro MASORA, para los predios objeto de solicitud no se evidencian registros relacionados con Bienes de Uso Público o Bienes de Uso Fiscal propiedad del municipio de Manizales.
- Una vez realizada consulta cartográfica temática SIG – POT Manizales, para los predios objeto de solicitud no se evidencian registros relacionados con Sistema de espacio Público (Plano U-11).
- Por lo tanto, ya que las ocupaciones se encuentran localizadas en predios de titularidad privada, nos permitimos informar respecto a las querellas de policía por aquellos comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles como los evidenciados en la visita; estas no se inician de manera oficiosa y requiere para ello “impulso de parte” - interponer en Inspección de Policía, tal y como se establece en el artículo 79 de la Ley 1801 de 2016 QUERRELLA DE POLICIA, la cual deben cumplir con los requisitos señalados en el Decreto 0768 de 2025.

De considerarse activar este mecanismo atendiendo al derecho de postulación (artículo 79), lo debe hacer el titular(es) de la posesión o tenencia ó apoderado legalmente constituido, del predio que recibe la perturbación; para el caso, el localizado en el barrio Camilo Torres, por escrito o acercándose éste(os) a alguna de las inspecciones de policía de la ciudad, donde le(s) será atendida la solicitud y luego, en ambos eventos, remitida a la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Secretaría del Interior para el reparto.

Importante que exprese y pruebe la persona afectada (i) Calidad en que interviene (poseedor o tenedor) del predio que recibe la afectación, además con indicación previa de la identificación del inmueble, (ii) argumente la problemática que presenta el predio (con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar), (iii) indique el comportamiento(s) contrario a la convivencia del que deba ocuparse el estrado policial al igual que (iv) identifique la persona(s) (natural o jurídica) contra quien deba dirigirse, ésta como causante de la perturbación, es decir, quien genera el acto perturbatorio (acto molesto) mencionando generales de ley como nombre, dirección, teléfono, e-mail, etc.

- Por tal razón, se remite el presente informe, el cual sirve como medio de prueba documental para que el interesado decida sobre el mecanismo legal a activar (policivo u ordinario).

Atentamente,



ING. MATEO SALAZAR NIETO
Profesional Universitario
Equipo de Control Urbanístico
Secretaría del Interior
Alcaldía de Manizales